

DECRETO 073 DE 2018

(enero 17)

D.O. 50.479, enero 17 de 2018

por el cual se hace una apertura de un consulado Honorario y una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el Gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la República de Benín, la Embajada de Colombia en Ghana ha propuesto, por medio del memorando EGHAC número 1/087/15 del 6 de octubre de 2015, al señor Roger Antoine Tohoundjo, ciudadano

con nacionalidad Beninesa y con larga trayectoria en proyectos de emprendimiento juvenil y transformación socioeconómica, quien ha presentado la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto número 1067 de 2015.

Que mediante el memorando I-GAUC-16-006632 del 10 de marzo de 2016, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de Asia, África y Oceanía su concepto favorable para el nombramiento del señor Roger Antoine Tohoundjo y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del memorando I-GAMOA-16-010721 del 3 de mayo de 2016, así mismo, con nota 3223/MAEC/SG/SGA/DACBE/SRC del 29 de septiembre de 2017, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de la República de Benín, confirma el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Porto Novo, con circunscripción en todo el territorio de la República de Benín.

Artículo 2°. Désígnase al señor Roger Antoine Tohoundjo como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Porto Novo, República de Benín.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.